

Unión Internacional de Telecomunicaciones

# UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004

---

**Resolución 45 – Coordinación eficaz de la labor  
de normalización en las Comisiones de Estudio  
del UIT-T, y cometido del GANT**

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## RESOLUCIÓN 45

### **Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT**

*(Florianópolis, 2004)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 2004),

*observando*

- a) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es el órgano preeminente mundial de normalización que comprende las administraciones, los proveedores de equipos, los operadores y los reguladores;
- b) que, en virtud del artículo 17 de la Constitución de la UIT, el UIT-T deberá, teniendo presentes las preocupaciones particulares de países en desarrollo, cumplir los objetivos de la Unión estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones y adoptando Recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;
- c) que, en virtud del artículo 13 del Convenio de la UIT, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) debe, entre otras cosas, aprobar el programa de trabajo del UIT-T para cada periodo de estudios y determinar la prioridad, la urgencia, las consecuencias financieras previsibles y el calendario para la terminación de su estudio,

*considerando*

- a) la Resolución 122 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la cual se resuelve que la AMNT aborde adecuadamente temas estratégicos de normalización y se alienta a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector del UIT-T y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio a concentrar sus trabajos, entre otras cosas, en la identificación y análisis de los aspectos estratégicos de la normalización en sus preparativos para la AMNT, con el fin de facilitar los trabajos de la Asamblea;
- b) que los intereses de los países con economías en transición, de los países en desarrollo y especialmente de los países menos adelantados se promueven garantizando un planteamiento coordinado de la normalización, en lo que concierne a sus cuestiones estratégicas;
- c) que la AMNT ha acordado una nueva estructura de las Comisiones de Estudio del UIT-T y mejoras de los métodos de trabajo del UIT-T que ayudarán a ese Sector a hacer frente a los retos de normalización que se planteen durante el periodo de estudios 2005-2008,

*reconociendo*

- a) que la coordinación eficaz entre Comisiones de Estudio es fundamental para que el UIT-T pueda afrontar los nuevos retos de la normalización y atender a las necesidades de sus Miembros;
- b) que las Comisiones de Estudio del UIT-T tienen el cometido de elaborar Recomendaciones sobre cuestiones técnicas, de explotación y tarificación basadas en contribuciones sometidas por los Miembros;
- c) que la coordinación eficaz de las actividades de normalización ayudaría a alcanzar los objetivos de la Resolución 123 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) que la coordinación operacional puede llevarse a cabo mediante reuniones mixtas de Grupos de Relator, declaraciones de coordinación entre Comisiones de Estudio y reuniones de Presidentes de Comisiones de Estudio organizadas por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

e) que la coordinación eficaz se ve facilitada por la adopción de un planteamiento de lo general a lo particular de la labor de coordinación entre Comisiones de Estudio, incluyendo la identificación de vínculos entre temas de trabajo relacionados;

f) que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) puede desempeñar un papel importante en la coordinación entre Comisiones de Estudio sobre cuestiones de normalización, incluyendo la evaluación del avance de la normalización con respecto a plazos acordados;

g) que procede que la AMNT, como órgano supremo del UIT-T, identifique las cuestiones de normalización estratégicas de cada periodo de estudios,

*teniendo en cuenta*

que la coordinación de las actividades de normalización es particularmente importante en relación con:

- a) las redes de la próxima generación (NGN);
- b) la seguridad (incluida la seguridad cibernética);
- c) las telecomunicaciones para operaciones de socorro (TDR);
- d) las redes domésticas,

*destacando*

que la coordinación debe servir para mejorar la eficacia de las actividades del UIT-T y no debe limitar la autoridad de las Comisiones de Estudio en la elaboración de Recomendaciones basadas en contribuciones de los Miembros,

*resuelve*

que la coordinación de las actividades del UIT-T en lo que respecta a las cuestiones de normalización de alta prioridad garantice:

- i) la identificación de los objetivos y prioridades de alto nivel de los estudios del UIT-T desde un punto de vista mundial;
- ii) la cooperación entre Comisiones de Estudio, incluyendo el evitar la duplicación de trabajos e identificando vínculos entre temas de trabajo relacionados;
- iii) la coordinación planificada de plazos, producciones, objetivos e hitos de las actividades de normalización;
- iv) la consideración de los intereses de los países con economías en transición, los países en desarrollo y especialmente los países menos adelantados;
- v) la cooperación y coordinación con los Sectores de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones y con otros órganos de normalización externos,

*encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 que participe activamente velando por la coordinación entre Comisiones de Estudio sobre los temas de normalización de alta prioridad que se estén estudiando en más de una Comisión de Estudio;

2 que tenga en cuenta, y en su caso aplique, el asesoramiento facilitado al GANT por otros grupos establecidos con miras a una coordinación eficaz de los temas de normalización de alta prioridad.